

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción voluntaria – muerte presunta por desaparecimiento
Demandante	Antonio José Torres Múnera
Presunto desaparecido	Margarita María Múnera Alzate
Radicado	056973184001-2019 – 00227 – 00
Providencia	Auto # 1742
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Desde el 18 de febrero de 2020, mediante auto 082, se requirió a la parte demandante para que efectuara la publicación del edicto en un periódico de aplica circulación en el último domicilio de la desaparecida. En auto del 25 de julio de 2022 se insistió en dicho requerimiento.

Hasta la fecha, la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga impuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

**RESUELVE:**

1. REQUIÉRASE a la parte demandante para que acredite la publicación del edicto en los términos señalados en líneas precedentes.
2. En tránsito de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte interesada un término de treinta (30) días para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de que opere para esta demanda el DESISTIMIENTO TÁCITO.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 181 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA